



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-51/2021.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDADES

RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-51/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.¹

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticinco de mayo de dos mil
veintiuno.²**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gilberto Constituyente Salazar Ceballos, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz³ y 66, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con:

- Acuerdo de fecha veintiuno de mayo, signado por la Magistrada Claudia Díaz Tablada, Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que remite escrito de demanda y anexos, recibidos el mismo día, por el cual, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del OPLEV, remite las constancias relativas al expediente RAP/064/CG/2021, formado con motivo del recurso de apelación promovido por Luis Enrique Gordillo Borges, ostentándose como representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral 206 del OPLEV con sede en Agua Dulce, Veracruz, en contra del acuerdo OPLEV/CG188/2021 del Consejo General del Organismo señalado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta y se radica en la ponencia a mi cargo con el número de expediente **TEV-RAP-51/2021.**

¹ En lo subsecuente OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-RAP-51/2021

SEGUNDO. Actor y domicilio. En términos de lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II del Código Electoral, téngase a Luis Enrique Gordillo Borges, ostentándose como representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral 206 del OPLEV con sede en Agua Dulce, Veracruz, por su propio derecho, promoviendo el presente juicio.

Toda vez que se requirió domicilio a la parte actora para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sede de este Tribunal Electoral; se tiene por no desahogado el requerimiento respectivo, por lo que las notificaciones subsecuentes se practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 362, incisos c), 387 y 393 del Código Electoral y 166 y 167 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral, hasta en tanto no señale domicilio procesal para ello en esta ciudad.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer lo conducente, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

MAGISTRADA

CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

GILBERTO CONSTITUYENTE SALAZAR
CEBALLOS